



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2017

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 30, 2017

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

LA CONSTRUCCIÓN DE LA HACIENDA HISPÁNICA
(SIGLOS XVII-XIX). EL GOBIERNO DE LA HACIENDA

CONSTRUCTION OF THE 18th-19th CENTURY SPANISH PUBLIC
FINANCE SYSTEM. THE GOVERNANCE OF PUBLIC FINANCES

ENTRE REYES Y MINISTROS DE HACIENDA. BERNARDO FRANCISCO AZNAR Y EL «NODO 1732»¹

BETWEEN KINGS AND MINISTERS OF FINANCE. BERNARDO FRANCISCO AZNAR AND THE «1732 NODE»

José Miguel Delgado Barrado²

Recibido: 08/03/2017 · Aceptado: 03/04/2017

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.2017.18555>

Resumen

Entre reyes y ministros transcurren las vidas de una multitud de oficiales del Estado que han pasado desapercibidos para buena parte de los historiadores. Los protagonistas del «nodo 1732» son muchos y, aparentemente, bien conocidos. Yo me he fijado en cinco, todos vinculados directamente con la gestión, administración, gobierno y reflexión de materias hacendísticas y fiscales: Bernardo Francisco Aznar, Gerónimo de Uztáriz, Alejandro de la Vega, Santa Cruz de Marcenado y Miguel de Zavala y Auñón. De todos ellos sólo profundizaré en Bernardo Francisco Aznar. El objetivo del trabajo ha sido presentar un estudio de la obra de Bernardo Francisco Aznar titulada *Discursos...*, publicada en 1732 y engarzarla en el ambiente político de su época; atender a las fases de redacción; analizar el proceso de impresión; y, por supuesto, analizar la influencia y divulgación de sus ideas.

Palabras clave

Bernardo Francisco Aznar; hacienda; siglo XVIII; Felipe V; reformismo.

Abstract

Between Kings and Ministers pass the lives of a multitude of officers of the State that have gone unnoticed for a good part of the historians. Many are the protagonists of the «1732 node» and, apparently, well known. I've noticed five, all directly linked with the management, administration, Government and reflection of fiscal matters: Bernardo Francisco Aznar, Gerónimo de Uztáriz, Alejandro de la Vega, Santa Cruz de Marcenado and Miguel de Zavala y Auñón. All of them I only go in Bernardo Francisco Aznar. The objective of the study has been to present a study of the work of Bernardo Francisco Aznar entitled *Discurso...*, print in 1732 and engage it in the

-
1. El presente trabajo está incluido dentro de la estructura de investigación de la UJA con referencia HUM155.
 2. Universidad de Jaén. Correo electrónico: jbarrado@ujaen.es

political atmosphere of its time; attend the phases of drafting; analyze the printing process; and, of course, analyses the influence and dissemination of their ideas.

Keywords

Bernardo Francisco Aznar; Finance; XVIII Century; Felipe V; reforms.

.....

«Pero bien conozco las diferencias que suele haber en la práctica, a lo que propone la teórica; y que los supuestos que se forman con la pluma...³».

«... porque la escuela que ha tenido sólo ha hecho a vuestra merced maestro en las diversiones, que su cuidado ha sabido buscar en la Corte siempre que viene a ella..., que si excediere insistiendo en el simple capricho de volver a escribir, se dirán a vuestra merced y a sus colaterales las cosas más claras...⁴».

DESIDERÁTUM

Las citas iniciales del presente trabajo recogen sólo dos formas paralelas y complementarias de enfrentarse al análisis del gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII. Las palabras de Miguel de Zavala y Auñón serían las políticamente correctas, aunque admitan las diferencias entre teoría y práctica, diferenciando los mundos de los deseos frente al de las realidades. La ácida crítica de Bernardo Francisco Aznar en respuesta a José de Ávila, regidor de Zamora y cosechero del entorno de Francisco Rubín, es una muestra clara del trasfondo de las reformas hacendísticas: fue el choque entre grupos de poder político y económico en estado puro. Aquí no tiene espacio el viejo arbitrista, ni el renovado proyectismo, ni los cantos de sirenas de las reformas. Estamos en un campo de batalla transversal en tiempos, espacios y formas.

Entre reyes y ministros corrieron parejas las vidas de una multitud de oficiales del Estado –del gobierno– que han pasado sin pena y gloria en la historiografía. Algunos de ellos han sido rescatados del olvido, para mayor escarnio sobre sus personas, siendo mal entendidos, interpretados y considerados.

He denominado «nodo 1732» para referirme a ciertos acontecimientos relacionados con la producción memorialista que se originaron o finalizaron durante ese año, en especial por la elevada producción de obras dedicadas a describir males y proponer soluciones del gobierno de la Hacienda.

Los protagonistas del «nodo 1732» son numerosos. Yo me he fijado, de partida, en cinco de ellos, todos vinculados directamente con la gestión, gobierno, análisis o interpretación de materias hacendísticas y fiscales: Bernardo Francisco Aznar, Gerónimo de Uztáriz, Alejandro de la Vega, Santa Cruz de Marcenado y Miguel de Zavala y Auñón. De todos ellos sólo profundizaré, por razones de espacio, en Bernardo Francisco Aznar, a quien ya dediqué unas primeras reflexiones en 2007⁵.

El objetivo del trabajo es presentar un estudio de la obra de Bernardo Francisco Aznar titulada *Discursos que formó tocante a la Real Hacienda...*, y engazarlo en el ambiente político de su época; presentar ligeras pinceladas de los principales contenidos de sus obras e ideas, atendiendo a las fases de redacción; analizar el proceso de impresión de los diversos discursos en 1732; establecer los posibles nexos de

3. ZAVALA, *Representación*, 1738, f. 100.

4. AZNAR, *Discurso*, f. 366.

5. DELGADO BARRADO, 2007: 58-59.

unión entre algunos de los cinco escritores citados; y, por supuesto, la influencia y divulgación de sus escritos.

1. «UNA CIERTA NORMALIZACIÓN»..., COMPLEJA

La fase inicial de nuestra historia está centrada en los avatares del gobierno de la Real Hacienda entre 1719-1720 hasta 1724. Durante estos años se fue haciendo hueco el marqués de Campoflorido en el gobierno de Hacienda. Es la presumible fecha de la redacción de los primeros papeles de Aznar, aunque para redactarlos manejase datos e información de 1717, 1718 y 1719. También, a partir de 1720, es cuando Alejandro de la Vega inició su labor de compilador de documentos hacendísticos⁶. Posteriormente, entre 1723 y 1724, fue redactada buena parte de la obra de Gerónimo de Uztáriz, *Theorica y Practica...*, y, en todo caso, éstos fueron los años de las fechas límites de redacción de su obra: desde el 31 de diciembre de 1722 hasta su impresión en diciembre de 1724.

Una segunda fase coincide con el segundo reinado de Felipe V, una vez fallecido Luis I en agosto de 1724, y la provisión del 2 de junio de 1727, cuándo la reina Isabel de Farnesio fue conferida con poderes en el manejo de los asuntos de Estado, permitiéndose su presencia en las reuniones de los consejos y secretarías como reina gobernadora⁷. Paralelamente, el 20 de diciembre de 1724, se imprimió la obra de Gerónimo de Uztáriz.

Es presumible que el traslado de la Corte de Madrid fuese, durante esta segunda fase, un hecho casi previsible, y de forma efectiva entre 1729-1733. Traslado que dividiría al gobierno entre los tribunales que se desplazarían a Sevilla y los que se quedaron en Madrid, que fueron la mayoría de los consejos. En todo caso esta realidad favoreció una cierta «autonomía» de gobierno del principal ministro del momento: José de Patiño.

Y, por último, está la fase protagonizada por el «nodo 1732» –del que hablaremos más adelante– y que se prolongó hasta 1746. Entre medias hubo numerosos acontecimientos. Primero, se solicitó la reimpresión de la obra de Uztáriz –29 de julio de 1734–, aunque fuese editada finalmente en 1742 –entre el 16 de febrero de la censura al 21 de agosto de la aprobación de 1742–. Segundo, apareció publicada la primera edición oficial de la *Representación* de Miguel de Zavala y Auñón en 1738, Y, por último, el año 1746 que fue la fase final de la recopilación documental y el gran reajuste del archivo formado por Alejandro de la Vega.

¿Y los ministros? Aquí tenemos una larga lista desde Campoflorido a Patiño, por no adentrarnos en la conformación de los gobiernos de la fase final del segundo reinado de Felipe V hasta su fallecimiento en 1746.

La figura de José Patiño, como ya hemos señalado, es evidentemente la protagonista de los acontecimientos, ya que fue durante su gobierno cuando se produjo

6. GONZÁLEZ FUERTES y PANIZO SANTOS, 2009: 185-200.

7. VÁZQUEZ GESTAL, 2013: 225, nota 214.

el efecto del «nodo 1732». La intensidad política fue tan evidente que Kuethe definió el gobierno de Patiño como la «revival of reform»⁸. Hay dos materias que destacan especialmente: en primer lugar sus iniciales cargos en Marina e Indias, con la caída de Ripperdá en mayo de 1726; y, poco después, con el gobierno de la Real Hacienda, el 18 de octubre de 1726. Desde entonces hasta su muerte su carrera será meteórica, más fructífera durante el traslado de la corte a Sevilla a partir de 1729. Estos hechos llevaron al maestro Castellano a definir el periodo como de «una cierta normalización»⁹.

Las obras del «nodo 1732» trataron del gobierno de la Hacienda bien de forma específica o integrada dentro de unos contenidos más amplios. Es verdad que al analizando los contenidos existen dispares calidades, pero todas ellas tuvieron un aceptable nivel y, lo que más nos interesa, fueron conocidas en su época, algunas gozaron de renombre, incluso en decenios sucesivos, otras se reeditaron o tradujeron –como las de Uztáriz y Zavala–, por lo que su influencia en Europa, al menos en apariencia, fue más que destacada¹⁰.

Estamos asistiendo a una nueva etapa en la forma y manera de gobernar la Monarquía de España. Vázquez Gestal ha señalado, por ejemplo, que se produjo durante estos años una especie de «profesionalización de una actividad, la política»¹¹. Yo he defendido en otros foros la necesidad de analizar en profundidad los espacios políticos y comprobar si éstos, verdaderamente, generaron medidas políticas¹².

Pues bien, y para concretar, en 1732 se imprimieron los escritos de Francisco Bernardo de Aznar, Santa Cruz de Marcenado y Miguel de Zavala y Auñón, tres referentes del pensamiento político y económico español del siglo XVIII. Por otro lado, Alejandro de la Vega dividió el contenido de uno de sus principales memoriales en 1732, firmando la primera parte el 31 de octubre de 1731 –aunque hay pasajes redactados en 1732– y la segunda, continuación de la primera, el 8 de diciembre de 1744, casi quince años después. Además, y por último, Gerónimo de Uztáriz falleció en enero de 1732; Marcenado el 21 de noviembre de 1732 y Zavala, posiblemente, a finales de 1732¹³.

2. BERNARDO FRANCISCO AZNAR: VISIONES DEL GOBIERNO DE LA REAL HACIENDA

2.1. AZNAR Y SU FAMILIA..., DE SANGRE Y POLÍTICA

Un ligero perfil familiar se desprende de la documentación conservada en un pleito de hidalguía. Así, gracias a que él y sus descendientes más directos, junto a

8. KUETHE y ANDRIEN, 2014: 98-113, y la reflexión final en 130.

9. CASTELLANO CASTELLANO, 2009.

10. GUASTI, 2004: 1-38 y 2014: 1067-1086.

11. VÁZQUEZ GESTAL, 2013: 325.

12. DELGADO BARRADO, 2013: 919-938.

13. MELÓN, 2002: 61-90.

sus hermanos, siguieron este pleito fechado en Zaragoza el 15 de junio de 1717, tenemos diversas informaciones de sus cargos, entre ellas que fue «nuestro secretario y de la Presidencia de la nuestra Hacienda»¹⁴. En otro documento de 1718 aparece como «Secretario de Su Majestad, Contador de Resultas y de la Razón General del Valimiento de lo enajenado de la Real Corona»¹⁵.

Más interesante son los datos personales que se desprenden del documento. Aznar tuvo, al menos, un hijo llamado José Ignacio Aznar –a quien consiguió un hábito de Calatrava y quiso permutarlo por otro de Santiago–; tuvo dos hermanos, uno Pedro Aznar, que era teniente del Correo Mayor en el reino de Galicia, y el otro, Félix Aznar, administrador de las Reales Salinas de la villa de Medinaceli –interesante dato ya que Aznar trató profusamente de las salinas–.

Otros elementos, entre profesionales y personales, pueden ser clarificadores. Aznar tuvo bajo su responsabilidad la fiscalidad de varias provincias de los reinos castellanos, según sus propias palabras que aparecen en la respuesta realizada, en tercera persona, a José de Ávila en el *Discurso* de 1732, diciendo «He sido administrador en Guadalajara, en Jaén, en algunos partidos del reino de Toledo, en Palencia, en Burgos, en Segovia y Extremadura...»¹⁶. Y más tarde insistía que: «... En Burgos, en León, en Guadalajara, en Jaén, en el reinado de Toledo, que es donde yo he estado...»¹⁷.

Sabemos que por el título del *Discurso* de 1732, y que sigue Aguilar¹⁸, fue «contador general de Millones». Dubet es más precisa y señala que en diciembre de 1722 fue responsable de la Contaduría de Millones¹⁹, y añade su larga trayectoria de puestos y cargos: ingresó en la Contaduría Mayor de Cuentas en 1690; fue contador del título de la Contaduría Mayor de Cuentas en 1701, de la de Valimiento en 1707, en la de Valimiento de los enajenado y hierbas en 1716; promocionó a contador de la intervención de la tesorería de millones de Madrid desde 1717 y fue secretario de la presidencia de Consejo de Hacienda de 1717 a 1722; y que detentó el cargo de contador de la Contaduría de Millones entre 1722 a 1726²⁰.

Aznar, por lo tanto, es uno de los protegidos del marqués de Campoflorido y fue vetado por Miraval en diversas ocasiones para frenar su ascenso profesional. Esto marcará su carrera, para bien o para mal, en la administración de Hacienda y afectó a la concreción y divulgación de sus escritos. Dubet nos ofrece un ejemplo perfecto del veto a Aznar en su progresión profesional al no ser elegido para la secretaría de Hacienda, ya que según Miraval:

14. Fondo Documental Histórico. Cortes de Aragón. L 904.

15. AHN, Sección Nobleza, Yeltes, C 19 D 6.

16. AZNAR, f. 330.

17. *Ibid.*: 340.

18. AGUILAR, 1981-2001, t. 1.

19. DUBET, 2015: 124, nota 16.

20. *Ibid.*: 176, nota 46; 295, nota 217; y 550 nota 44.

«... no los contemplo [a Aznar y Manuel Martínez] actuados en el todo del estado que hoy tiene la Hacienda y que puedan sin embarazo ni cortar el curso de las providencias regulares dar expediente a tanto como de golpe se les pondrá presente²¹».

Su pertenencia, vinculación o proximidad a los arrendadores le posicionaron en la Corte, que fue muy cambiante, muy a su pesar, como intentó justificarse entre 1727-1728, «... que no tengo hoy con los arrendadores conexión, ni comercio alguno, y así estoy en libertad para decir de ellos y de su gobierno lo que he podido observar en el tiempo que les he asistido...²². Y quiere dejar su postura contraria a los excesos de los arrendadores: «y le confieso que si tuviera facultades, no sólo castigaría rigurosamente a los recaudadores actuales, sino que con los pasados, si viviesen o resucitasen, practicaría el propio rigor»²³. Y, para rematar su posicionamiento, sentencia que «no usaría yo de clemencia hacia los recaudadores»²⁴.

Desde luego se entienden estas declaraciones: acusado de colaborar con los arrendadores y asentistas; una vez fallecido su mentor el marqués de Campoflorido en 1725; y en su intento de recopilar sus informes –los discursos– entre 1727-1728, sólo pudo conseguir una impresión tardía en 1732, pero desde luego nunca una edición de sus trabajos. Los tiempos de 1725 eran otros, cuánto más los de 1728 y, no digamos, en 1732, cuando el grupo navarro en la Corte estaba, en apariencia, tocado y donde ya se señoreaban las acciones de José Patiño.

Por último, estas conexiones tienen mucho que ver con la figura de Gerónimo de Uztáriz y de su obra *Practica y Teórica*, como veremos más adelante, siendo también él partícipe de las inquietudes de Campoflorido, de Juan de Goyeneche y, por lo tanto, de arrendadores y asentistas, y precisamente en fechas coetáneas a Aznar, ya que redactó su obra entre 1723-1724, cuando Aznar ya tenía el primer discurso redactado y estaba procediendo a la redacción del segundo.

2.2. EL DISCURSO QUE FUERON «DISCURSOS»

La obra impresa de Bernardo Francisco Aznar titulada *Discurso...*²⁵ recientemente ha sido datada en 1732. Para confirmar esta fecha ha ido fundamental la nota manuscrita que Alejandro de la Vega, uno de nuestros protagonistas, escribió en la portada del ejemplar que poseía del libro de Aznar dentro de su colección documental: «Imprimiose este papel año de 1732»²⁶. Y Vega dice bien en considerarlo «papel» y no «libro», por dos motivos: el primero, porque la impresión carece de

21. *Ibíd.*: 388, nota 112.

22. AZNAR, *Discurso*, f. 340, epígrafe 416.

23. *Ibíd.*: 341.

24. *Ibíd.*: 342.

25. AZNAR, *Discurso*, 1732.

26. DELGADO BARRADO, 2009: 59. AHN. Libro. 816, dentro de la Colección Alejandro de la Vega. La datación de 1727 puede provenir de las notas manuscritas en diversos de los impresos donde aparece esta fecha, pero son impresos pertenecientes a las colecciones reales de Carlos IV y Fernando VII; anteriormente la fecha fue confirmada por Sempere y Guarinos, y de allí hasta nuestros días.

licencia, tasa y censura; y segundo, porque su autor denominó así «papel» a los diversos discursos que la componían.

La obra de Aznar está depositada en diversos archivos y bibliotecas en soporte impreso, pero también existen varias copias manuscritas. Analizar todo este material es importante para conocer la génesis, concreción y divulgación de sus ideas en los diversos contextos de la época.

Los impresos que he manejado están localizados en la Biblioteca Nacional de España, en el Archivo Histórico Nacional, dos ejemplares en la Biblioteca del Palacio Real y en la Biblioteca del Banco de España²⁷.

Los manuscritos son tres copias: dos en la Biblioteca Nacional de España; y una en el Archivo Histórico Nacional. La primera es una copia manuscrita de los dos primeros discursos de Aznar –presumiblemente los que posteriormente conformaron el *Discurso* impreso en 1732 y que todos conocemos–, y que fueron objeto del análisis de la profesora Dubet en su reciente libro sobre el gobierno de Hacienda y el caso de Verdes Montenegro²⁸. La segunda es una copia manuscrita del impreso de Aznar de 1732, y que el copista traslada siguiendo el formato de la obra impresa, es decir, con la numeración de los párrafos, prólogos y tablas²⁹.

Existe, sin embargo, otra tercera copia que ha pasado más desapercibida. Es la copia manuscrita localizada en el Archivo Histórico Nacional³⁰ y que responde al primer discurso de Aznar, que luego formó parte de la impresión de 1732, es decir, la que ocupó hasta el fol. 216.

Tenemos pues, en apariencia, tres conjuntos de trabajos y dos tipos de soportes: los primeros discursos de Aznar –o por lo menos dos de ellos– que aparecieron manuscritos o incluso impresos entre 1719-1720 –con añadidos entre 1724-1725–, luego el segundo discurso entre 1724-1725 –también con añadidos entre 1727-1728; el tercer discurso sobre la polémica con José de Ávila entre 1727-1728; y, finalmente, el trabajo de compilación de los diversos «papeles» hasta llegar a la impresión de 1732.

3. EL IMPRESO DE 1732: REDACCIÓN Y CONTENIDOS

3.1. EL DISCURSO DE 1732

Sin embargo, la obra más consultada de Aznar es el *Discurso* de 1732, que a la vez es la recopilación más completa de toda su producción como escritor político-económico, amén de su huella literaria en la documentación generada desde sus diversas responsabilidades administrativas³¹.

27. AZNAR, *Discurso*, 1732. BNE U/3256; AHN Estado. L. 816; PRBR III/2772 y XIX/2511; y BBE 6550/6567. 403.

28. AZNAR, *Uno de los cuidados...*, BNE, MSS/6749, sin nombre del autor, título y fecha, citado por DUBET, 2015: 295.

29. AZNAR, *Discurso*, 1739. BNE. Mss. 7671.

30. AZNAR, *Sobre Real Hacienda*. AHN. Estado. L. 788.

31. AZNAR, *Discurso*, 1732, los cinco ejemplares consultados son iguales en cuanto a contenidos pero poseen diferencias de encuadernación y algunos detalles de notas y observaciones de sus propietarios: BPR. XIV/2511. Biblioteca del Rey Nuestro Señor, encuadernación de lujo; BPR III/2772 Biblioteca del Rey Nuestro Señor, en piel;

En el *Discurso* cada párrafo de información está numerado del 1 al 425 de forma correlativa, aunque tenga diversos capítulos y partes, seguramente para darle una pátina virtual de contenido uniforme. De la misma manera debemos analizar el título de *Discurso* que su autor escribió en singular, aunque realmente fueron varios discursos, algunos ya divulgados, y con la inclusión de diversos materiales a modo de apéndices documentales.

La primera parte de la obra tiene tres apartados. El primero de ellos son las rentas generales. Allí hizo referencia indirecta bien a Gerónimo de Uztáriz o al ministro José Patiño, ya que por ello no incluye el sistema fiscal en Cataluña, Aragón y Valencia, «pues no falta en esta Corte ministro que está bastante instruido de lo que son...»³². Al final del bloque citó los decretos del 11 de septiembre y 7 de noviembre de 1717, y que se extinguirían a primeros de 1718³³. El remate final es la parte de más reciente redacción, ya que «después de formado este escrito...», que es cuando apareció el decreto del 20 de junio de 1727³⁴.

El segundo apartado son las rentas provinciales³⁵, y apenas iniciado su desarrollo ya señala que «después de formado este escrito...» y hace referencia a la fecha del 10 de enero de 1724³⁶, pero también que existen leyes y normas que prescribirán a finales de 1722³⁷.

El tercer apartado son las rentas particulares³⁸, donde las pistas que nos facilita el autor hacen referencia a fechas de redacción en torno a 1720-1721, porque, por ejemplo, la concesión de cada cinco años del subsidio y escusado cumplirían en diciembre de 1720 y 1721³⁹; y que eran ordenanzas recientes las Lanzas del 13 de enero de 1716 y del 26 de enero de 1719⁴⁰. Sin embargo, la parte de reflexiones finales y resumen del contenido⁴¹, parecen ser las más recientes.

El cuarto apartado son los arrendamientos de rentas⁴², y la información que aporta son datos de 1719. Sin embargo, cita el vecindario de Campoflorido como un proyecto aún en ciernes o por concluir «... aunque se haga...»⁴³, por lo que esa parte hubiera podido redactarla entre 1712-1717. Por el contrario, poco después, menciona la construcción del puente de Toledo, «... en cuya obra se está trabajando...»⁴⁴, y precisa que «están concedidos últimamente diferentes arbitrios, los cuales es justo

BNE. U/3256, colección Usoz, con escudo y siglas LDSMDG. En lomo: Aznar. Discurso tocante a la Real Hacienda; AHN. Estado. L. 816. En lomo: Papeles varios. 59. 816d.; y BBE, Biblioteca del Banco de España. Microfilm de la Goldsmiths'Kress Library of Economic Literature, sig. 6550 thru 6567. Reel 403. El impreso de la BBE tiene diversas anotaciones manuscritas que no detallaré.

32. AZNAR, *Discurso*, 1732, f. 13. Las referencias al texto impreso de 1732 se realizarán por el ejemplar localizado en BNE. U/3256.

33. *Ibid.*: f. 35.

34. *Ibid.*: f. 43.

35. *Ibid.*: f. 45.

36. *Ibid.*: f. 60.

37. *Ibid.*: f. 61.

38. *Ibid.*: f. 75.

39. *Ibid.*: f. 97.

40. *Ibid.*: f. 101.

41. *Ibid.*: ff. 117-128.

42. *Ibid.*: f. 128.

43. *Ibid.*: f. 161.

44. *Ibid.*: f. 187.

se mantengan hasta que se finalice esta obra...»⁴⁵. Esta referencia, por lo tanto, nos indicaría la redacción del texto a partir de 1719.

Concluye con un cierre general de la obra hasta entonces redactada y cuyo espíritu aprovechó para escribir el prólogo general del *Discurso*:

«Todo lo que llevo expuesto en este papel, es lo que mi cortedad ha podido comprender. El deseo que me asiste, se inferirá de lo que en cada capítulo explico, sin ser otro el ánimo que obedecer a quien me lo ha mandado..., bien entendido, que jamás me separaré de que para la salud pública, nada conviene más que el suprimir parte de los muchos impuestos que hoy están establecidos, y son origen verdadero del mal que se padece...»⁴⁶.

La segunda parte se inicia con un folio a modo de prólogo pero que continúa numéricamente, como ya hemos señalado, con el orden de los párrafos⁴⁷. El contenido de esta parte está centrado en los Millones. Incluye una copia del breve pontificio del 16 de mayo de 1722⁴⁸, y que estaba vigente en la fecha de redacción, ya que cumplía a finales de agosto de 1728. Al tratar las alcabalas enajenadas señalaba que «... hasta aquí tenía escrito cuando me llegó la noticia... perdonado para de este primero de enero de este año de 1724 en adelante...»⁴⁹, por lo que nos aproximamos a esa fecha de 1724 como posible momento de la redacción de esta parte del discurso. Por otro lado, cuando reflexiona sobre los cuatro unos por cientos, precisa que «... En otro papel, que salió de mi mano, propuse, que para el alivio...»⁵⁰. Los cuatro unos por ciento estaban comprendidos en el primer discurso⁵¹, con lo que se confirma que el actual contenido fue redactado posteriormente a la anterior, por lo que los discursos guardan un orden expositivo siguiendo el orden cronológico de la redacción de cada parte, aunque hallemos precisiones y añadidos de fechas más recientes.

La unidad de esta parte del discurso no sólo viene dada por ese prólogo señalado sino porque más adelante precisa que «... en el principio de este papel explico los Millones...»⁵², como realmente hizo con las pagas de los 19 millones y medio⁵³. Y, por último, el broche de oro, son las conclusiones y la afirmación de «... con lo cual queda fenecida esta obra, que ha sido, y es para mí muy cansada»⁵⁴.

Sin embargo, y como podemos observar, la segunda parte del discurso no cierra la obra. A continuación introduce, a modo de apéndice, tres documentos: «Concordia celebrada entre el Consejo de Inquisición, el de Hacienda, y Sala de Millones, sobre la forma de administrar las Rentas que estuviesen a cargo de Reos de

45. *Ibid.*: f. 198. El puente de Toledo, obra de Pedro de Ribera, se encargó el proyecto en 1715, pero hasta 1718 no se adjudicó y sólo se iniciaron las obras en 1719. El puente no se terminó hasta 1732. Véase REGÚLEZ, 2014, 67.

46. AZNAR, *Discurso*, 1732, f. 216.

47. *Ibid.*: f. 217.

48. *Ibid.*: f. 244.

49. *Ibid.*: f. 261.

50. *Ibid.*: f. 264.

51. *Ibid.*: f. 50.

52. *Ibid.*: f. 302.

53. *Ibid.*: f. 218.

54. *Ibid.*: f. 310.

Fe»⁵⁵; «Decreto de Su Majestad, con que remitió la Concordia a los Consejos de Inquisición, y Comisión de Millones»⁵⁶; y «Auto de los Presidentes y Cédula de Su Majestad en su aprobación»⁵⁷.

La tercera, y última parte del *Discurso*, es un escrito de respuesta a las acusaciones y denuncias de José de Ávila, ya que:

«Don José de Ávila, regidor perpetuo de la ciudad de Zamora, llegó a esta corte al principio que yo di a la prensa dos papeles..., se atravesó don José, sindicándolos con palabras hacia mí de no mucha decencia; y yo, estimulado de esta sugestión formé contra don José el siguiente, que va impreso a la letra, y esta prevención la hago porque vaya también incluso este papel con los demás...»⁵⁸.

La respuesta de Aznar a las críticas de Ávila tuvieron que divulgarse inmediatamente al hecho pero bajo la falsa apariencia de estar redactadas por un tercero, como demuestra el título que presenta esta última parte: «Un desapasionado, en vista de los dos papeles que dio a la prensa don Bernardo Francisco Aznar»⁵⁹.

Realmente el enfrentamiento entre Aznar y Ávila no es sólo por el modo y método de recaudar la octava del vino. Se presentan aquí los enfoques de los distintos protagonistas del proceso, desde las justicias hasta los cosecheros, bodegueros y usuarios finales, con la defensa y críticas de sus intereses particulares y los de la Real Hacienda. Además, de fondo, aparece el debate sobre el mejor método o sistema de fiscalización, por medio de arrendamientos o de «libre administración»⁶⁰, incluso de la conexión pasada entre Aznar y el mundo de los arrendadores «en el tiempo en que les he asistido». Recordemos que su mentor, el marqués de Campoflorido, fue abastecedor del ejército, asentista y arrendador de rentas antes de iniciar su carrera al frente de Hacienda⁶¹.

Aznar tuvo que tener unos primeros enfrentamientos desde la impresión del primer discurso⁶² al criticar el método de octavar el vino por parte de Francisco Rubín de Celis –parece ser que frente a las bondades de Juan de Ripia⁶³–. Aznar debió conocer muy bien a Rubín porque le describe como un cosechero que ha encabezado el negocio a un hermano eclesiástico y además, contra la normativa, ha comprado uva y arrendado viñas particulares⁶⁴.

José de Ávila redactó su memorial –según Aznar de al menos dieciocho capítulos–, en formato impreso. Siguiendo las acusaciones de Aznar fue redactado sin nombre para garantizar el anonimato, pero tenía que ser *vox populi* su autoría e

55. *Ibid.*: ff. 311-316.

56. *Ibid.*: ff. 316-318.

57. *Ibid.*: ff. 318-325.

58. *Ibid.*: f. 326.

59. *Ibid.*: f. 327.

60. *Ibid.*: f. 340.

61. DICCIONARIO, 2012: 460-462.

62. AZNAR, *Discurso*, f. 355.

63. *Ibid.*: f. 331.

64. *Ibid.*: f. 353.

intencionalidad. Aznar tuvo que realizar lo mismo con su escrito al firmarlo como «un desapasionado», lógicamente era de todo menos desapasionado, ya que ironiza sobre la ignorancia de Ávila –que destila por todo el documento– y de su interés de parte como cosechero de Zamora⁶⁵.

En el alegato de Aznar se confirma la impresión de dos de sus discursos que corrieron por la villa y corte de Madrid, y que formaban las dos primeras partes del presente *Discurso*⁶⁶.

En conclusión, las fechas de redacción son complejas y no es para menos considerando todo lo visto anteriormente. Entre los autores clásicos quiénes mejor precisaron estas fechas fueron Lasarte, Castellano y Arias en 1988⁶⁷. Ellos evidenciaron que la obra fue fruto de tres fases sucesivas de redacción y que constaba de tres partes: la primera entre 1720-1721, retocada en 1724 y definitivamente ajustada en 1727; la segunda hacia 1724; y la tercera hacia 1727 o 1728. Al haber sido tratada como una sola obra, y con fecha límite en 1727, fue atribuida su publicación en 1727⁶⁸. Bien es cierto que en algunos de los impresos consultados, como hemos visto, se atribuía la fecha de 1727. Pero la fecha de 1728 de Lasarte, Castellano y Arias, aunque hipotéticamente, ya rompía con esta hipótesis de 1727. Nosotros hemos considerado incluir otras fechas de redacción más tempranas, pero dispersas por toda la obra, entre 1712 y 1719.

3.2. MOTIVOS E INTENCIONALIDADES DE LA IMPRESIÓN DEL DISCURSO

Los motivos de la redacción son, en apariencia, simples: el encargo a Aznar de divulgar sus informes por mandato del marqués de Campoflorido, Juan del Río González⁶⁹, en su doble condición de ministro y presidente de Hacienda. Sin embargo, en el aviso a los lectores titulado «Al que leyese este escrito, sea quien fuere», hay dos partes bien diferenciadas y que explican algunos de los motivos de su redacción. La primera es la advertida por otros historiadores y que explica el encargo de Campoflorido a Aznar de la realización del memorial y de sus diversas partes:

65. *Ibid.*: f. 339.

66. *Ibid.*: f. 331.

67. LASARTE, CASTELLANO Y ARIAS, 1988.

68. La obra de Aznar aparece recogida en el trabajo de CARRERA PUJAL, 1943-1945, vol. III: 237-244; y en los repositorios de CORREA CALDERÓN, 1981, 189, registro 1398; COLMEIRO, s.f., 42, registro 102; y AGUILAR, 1981-2001, vol. I. Pero incluso algunos de los propietarios del impreso de 1732 habían marcado a mano su publicación en 1727, como ya hemos señalado, y fue confirmado por SEMPERE y GUARINOS, 1785-1799.

69. El marqués de Campoflorido también, dada sus funciones, redactó informes y memoriales, como la *Respuesta al Consejo de Castilla sobre el estado de la Hacienda en 1723*, citado por CORREA CALDERÓN, 1981: 187, registros 1380 y 1381 respectivamente; que habría que contrastar con el titulado *Respuesta del... a papeles del Consejo de Castilla sobre la exacción de rentas provinciales*. Madrid, 22 de noviembre de 1723 localizado en SEMPERE y GUARINOS, 1785-1799, t. X, 2º. Y también *Su juicio sobre una propuesta del Cardenal Belluga concerniente a la unificación de impuestos y su derrama, teniendo en cuenta la capacidad y los frutos de las provincias que habrían de soportarlos*. Madrid, 22 de noviembre de 1723, en SEMPERE y GUARINOS, 1785-1799, t. VII, 3º.

«Este discurso le formé a instancias del Marqués de Campoflorido, cuando me lo podía mandar, y yo tenía deseo de obedecerle; y la desgracia hizo que por entonces no pudiese tener noticia la prensa de la parte, o partes que incluye; porque sus ocupaciones, y las mías, con las duplicadas enfermedades que se han padecido, y padecieron, ocasionaron por entonces la dilación, dejándolo al silencio...⁷⁰».

Desde luego Campoflorido –«cuando me lo podía mandar»– era ministro de Hacienda desde el 18 de julio de 1717 y, posteriormente, presidente del Consejo de Hacienda a partir de la caída de Alberoni, el 4 de diciembre de 1719. Por lo tanto, su presencia en Hacienda abarcaría un primer periodo entre los años 1717-1724, hasta el reinado relámpago de Luis I con la abdicación de Felipe V el 10 de enero de 1724. Fue entonces cuando presentó su dimisión. Los motivos eran por enfermedad pero también por su enfrentamiento con el marqués de Miraval, Luis Félix de Miraval. Poco después, a la muerte de Luis I el 31 de agosto de 1724, recuperó su cargo de gobernador de Hacienda, aunque agravada su enfermedad, cesó en todos sus cargos el 13 de agosto de 1725⁷¹.

El autor ya menciona las indeterminadas «parte, o partes» de su obra, que corresponderían a los dos primeros memoriales, redactados entre 1720-1721, y el de 1724 –con añadidos realizados entre 1727 y 1728–, más el escrito en respuesta a las críticas de José de Ávila.

Habría que matizar que ese «silencio» no debe aplicarse al hecho de no imprimirse –ya que fueron memoriales impresos–, o que no fuesen divulgados por otros medios y, mucho menos, que no fuesen conocidos. Creo que realmente se refiere a que no fue un libro impreso, algo que tampoco consiguió con la impresión de 1732, ya que sólo fue también un texto impreso en formato libro sin tasas, censura, fe de erratas, etc. Algo relativamente frecuente en la época. Como bien apuntó Alejandro de la Vega era un «papel» impreso. Estos elementos enlazan con la segunda parte del, digamos, prólogo.

Esta segunda parte, que ocupa el doble que la primera, es una justificación de su reciente publicación y una oda para evitar polémicas sobre su contenido, que precisamente, como veremos, creo que es el motivo último para su impresión:

«Hoy se me vuelve a instar, porque le dé a luz, y yo lo hago gustoso, creyendo firmemente no disgustará a ninguno, porque no prescribo en él dictamen que desazone; y cuando por accidente se encuentre alguna cosa, pueden creerme todos, no es mi ánimo desazonar a nadie⁷²».

Desde luego, parece evidente, que el motivo último no fue publicar el memorial por la instancia de Campoflorido, ya fuera del juego político desde 1725, y que bien hubiera podido fallecer aquel mismo año⁷³, sino por esa conciencia tan escrupulosa

70. AZNAR, *Discurso*, 1732, «Al que leyere este escrito...», sin foliación.

71. CASTRO, 2004: 363.

72. AZNAR, *Discurso*, «Al que leyere este escrito...», sin foliación.

73. DICCIONARIO, 2012: 462.

de Aznar frente al episodio de la polémica con José de Ávila, regidor de Zamora, y que justifica no sólo la impresión de los dos memoriales de 1720-1721 y 1724, sino su puesta al día en 1727 y el añadido de una tercera parte titulada «Un curioso...».

La dedicatoria «Ilustrísimo Señor» de la obra impresa en 1732 sería más aquella realizada por Aznar para Campoflorido en torno a 1724, poco antes de su cese al frente de Hacienda (por los cambios del reinado de Luis I y su total renuncia en agosto de 1725), que para la impresión de 1732, ya que se señala repetidas veces el encargo del ministro «para satisfacer la curiosidad que V.S.I. ha querido manifestarme..., cumplir con el precepto de V.S.I. que es el que me estimula...».

Aznar, como hechura de Campoflorido, estaba posicionado desde su condición de navarro y pegado al mundo de los asentistas, arrendadores y financieros, contra el denominado «partido español» o «castizo», que fue subiendo en fuerza y poder en el gobierno de José de Patiño. El periodo comprendido entre Alberoni y la caída de Ripperdá ha sido definido por algunos historiadores como «el aventurismo político»⁷⁴ y de «involución»⁷⁵. Precisamente fruto de aquellos años se gestaron, redactaron y divulgaron las ideas de Aznar y se hicieron eco en la Corte.

Sin embargo, podemos precisar algunos otros detalles del porqué de la obra, si analizamos la parte correspondiente al segundo discurso, aquella que aparece en la impresión de 1732⁷⁶ y que no aparece en el manuscrito de la Biblioteca Nacional⁷⁷.

Los motivos parecen evidentes: siguen los males de la Real Hacienda y la necesidad de soluciones; existe un ambiente propicio para la redacción de este tipo de trabajos y que son generalizados en la Corte; y como fruto de su experiencia, dentro de sus responsabilidades profesionales.

De todo ello se desprende que Aznar fue muy valiente o imprudente –me decanto por lo segundo– al reconocer su vinculación con Campoflorido, seguramente algo bien conocido en los ambientes de las covachuelas. Por otro lado, que la primera y segunda parte guardan una cierta unidad y son complementarias, redactadas ambas, con anterioridad a 1725, si no contamos los añadidos posteriores de 1727-1728. Y, por último, que desde 1727-1728 Aznar, parece ser, no tuvo interés por publicar esta obra –transcurren entre 4 o 5 años, habiendo desaparecido ya Campoflorido, hasta que alguien le instó a ello en 1732. ¿Quién fue el instigador? O ¿realmente hubo un instigador? Es decir, ¿no podría ser que el propio Aznar considerara el año 1732 como una fecha interesante para imprimir su *Discurso*? Desde luego, más fuera de juego no podría estar ni él ni su trabajo, pero sólo en apariencia, ya que una de sus propuestas era la reducción de tributos y las diversas ideas de implantar la única contribución en Castilla era ya un más que evidente debate abierto.

74. CASTELLANO, 2009: 73.

75. CASTRO, 2004: 299.

76. AZNAR, *Discurso*, f. 256.

77. BNE, Ms. 6749.

4. ATMÓSFERAS POLÍTICAS, ESPACIOS CULTURALES Y DIVULGACIÓN ABIERTA Y OCULTA DE LAS IDEAS DE AZNAR

4.1. ATMÓSFERAS POLÍTICAS Y ESPACIOS CULTURALES

Este es un apartado complejo. Debemos no sólo presentar las atmósferas políticas de las fases de redacción –primer discurso en torno a 1719-1720 y el segundo entre 1724-1725–, sino también de los añadidos –entre 1727 y 1728- y de la definitiva impresión en 1732; y, desde luego, explicar por qué no culminó todos sus discursos en un compendio en formato libro.

Son cuatro golpes de análisis diferentes marcados por las coyunturas políticas donde tendríamos que presentar, al unísono, los papeles del monarca Felipe V y Luis I, la presencia de Isabel de Farnesio, junto al de los principales ministros desde el final de Alberoni, pasando por Campoflorido hasta la entrada de José Patiño. El papel del Consejo de Hacienda y del Consejo de Castilla, sus principales valedores e ideas, necesitaría una nueva valoración y reconsideración, es decir, sería conveniente conectarlas entre ellas, saber su poder de influir al Rey/Reina y cuáles fueron sus mayores representantes o valedores, y así conocer qué medios utilizaba para publicitar sus ideas y por medio de quién o quiénes; y, por supuesto, las oposiciones políticas de todos ellos.

Así entran en juego, entre medias de estas realidades –entre reyes y ministros–, y pululando por la Corte, secretarías y despachos, los burócratas, secretarios y oficiales, redactando sus informes y memoriales oficiales, amén de otros tantos paralelos a éstos, y que se presentan, a veces, en forma y soporte diferentes, y no tanto en contenidos, como textos impresos en formato libro, con portada y prólogo, pero sin tasas ni censuras.

Nos faltan otros protagonistas, a veces presentes en la Corte otras no, ya que utilizan a sus testaferros o representantes, son los hombres de negocio, los banqueros, aquellos centrados en los asientos y arrendamientos de la Corona. Están presentes en las materias hacendísticas y fiscales de la Monarquía que eran sus espacios naturales de actuación. La información para ellos era básica; saber los pulsos de las reformas también; de todo ello dependían sus nuevos contratos, las renovaciones y prórrogas de los concedidos, etc.

La conexión de Aznar con Campoflorido, y el reconocimiento explícito que realizó de esta conexión en el *Discurso*, es una pieza clave de su trayectoria e influencia en el gobierno de Hacienda.

El grupo de Campoflorido era un grupo de arrendadores y hombres de negocio, bien apuntados, entre otros, por Dubet⁷⁸: Juan de Goyeneche y Pedro López de Ortega, Juan Bautista Iturralde y los marqueses de Valdeolmos y Santiago, y sus testaferros Miguel Francisco de Aldecoa y Juan de Ansalas. Pero no sólo controlan

78. DUBET, 2015: 153, notas 104-109.

los arrendamientos de determinadas rentas sino que están presentes en negocios como el de la provisión militar, fabricación de armas y pólvora y vestuario militar, así como árboles para la construcción naval, etc. Es decir, la influencia de Goyeneche en Madrid merced a los asientos, arrendamientos y fábricas⁷⁹.

Los elementos culturales, es decir, el análisis de los procesos mentales e ideológicos de Aznar y su entorno, como procesos de génesis de las ideas, concreción y plasmación..., son también un galimatías por resolver.

La república de las letras fue también una república de escritos e ideas políticas y económicas en el círculo de los consejos, secretarías, covachuelas, tertulias y, en definitiva, en la Corte. Las ideas y autores parecerían todos conectados en una especie de sinfonía de conocimientos siendo, en muchos casos, complicado establecer de quién o quiénes surgieron las ideas y a qué fines respondieron. Sin salir de nuestro círculo de autores tenemos ya un intrincado panorama de este tipo de conexiones declaradas u ocultas. Las más señaladas por la historiografía son los binomios formados por los casos del paralelismo de ideas entre Uztáriz-Marcenado; por el contrario el enfrentamiento entre las posturas de Uztáriz-Zavala; amén de la censura de Zavala al libro de Marcenado, la aprobación de Uztáriz a la traducción de Goyeneche del *Comercio de la Holanda*, etc., y por medio Feijoo... En este complejo mundo apenas explorado de las conexiones entre escritores es difícil establecer una conclusión precisa.

4.2. DIVULGACIÓN ABIERTA

En esta ocasión nos adentraremos en el papel de Aznar en estos entresijos políticos y culturales por medio de los derroteros de la divulgación «abierta» del *Discurso* de Aznar, gracias a las copias manuscritas, tanto de los iniciales discursos –recordemos que fueron dos–, y al impreso de 1732.

Estas copias están depositadas en la Biblioteca Nacional de España –dos copias– y en el Archivo Histórico Nacional –una copia–. Pasaremos a su descripción según la hipotética cronología que aportan los datos indirectos de su localización y conservación.

La copia analizada por Dubet está depositada en la Biblioteca Nacional de España⁸⁰. En primer lugar debemos señalar que también es una copia, es decir, que no son los manuscritos originales de Aznar. Tal vez esto explique por qué no aparece su nombre, ni título y fecha. El libro manuscrito donde están recogidos tiene una variedad de textos que comprenden los años 1725 a 1742, pero el eje central del mismo, al menos por el volumen y espacios que ocupan, son los discursos de Aznar.

En segundo lugar, cuando digo discursos acentúo su carácter plural, ya que la obra no sólo abarca los folios 34 al 165 vuelto, sino también del folio 167 al 183 vuelto del mismo libro manuscrito. Este hecho significa que tenemos dos discursos de

79. TORRES SÁNCHEZ, 2010: 235.

80. UNO DE LOS CUIDADOS..., BNE, Ms., 6749.

Aznar: el primero, y que luego ocuparían los folios 1 al 216 de la impresión de 1732; y el segundo, que comprenderían los folios 218 al 242.

El primer discurso, a diferencia del impreso de 1732, no presenta ni la portada con el título ni la parte a modo de prólogo titulada «Al que leyere este escrito, sea quien fuere» ni «Ilustrísimo señor». Empieza directamente con «Uno de los cuidados...».

Las diferencias, además de las señaladas, son moderadas pero significativas, por ejemplo, no aparecen los siguientes párrafos: el 26 cuando trata de las aduanas de Cataluña, Aragón y Valencia; el 42 que incluye las novedades del decreto de 20 de junio de 1727; el 48 cuando señala que «después de formado este escrito...» en referencia a la orden del 10 de enero de 1724; el 73 sobre la renta del río Guadalquivir; el 78 sobre la renta de alcabalas y cientos; y el 98 sobre un pleito pendiente.

Existen otras variaciones más propias del formato impreso, como numerar los párrafos; introducir tablas de cuentas como el modo de sacar la octava; la tabla de maravedíes; palabras que introduce para armonizar los contenidos, como en el párrafo 87 que añade «El último [capítulo] con que...», y, por último, encabezar los párrafos con el nombre de la ciudad que trata como Sevilla, Cádiz, etc., y que no aparecen en el discurso manuscrito.

El segundo discurso manuscrito de la Biblioteca Nacional de España aparece entre los folios 167 al 183 vuelto. Este texto aparece en el impreso de 1732 sólo después de la introducción, a modo de prólogo, que empieza con «Ilustrísimo señor» y que no aparece en el manuscrito. Lo importante del tema es que el discurso manuscrito se detiene en el fol. 183 vuelto a pesar que se anuncia «incluyo también copia del Breve expedido...», y que no aparece. Es decir, no aparece ni el Breve, ni el resto del contenido de la parte impresa en 1732, que comprende del folio 243 al 356.

Estos son los problemas de las copias manuscritas: la falta de datos. Por ahora sólo podremos establecer algunas hipótesis a modo de variables. La primera, que el copista no considerara interesante copiar el Breve; la segunda, que tampoco le interesara el resto de la obra; la tercera, que el resto de la obra fueran otros discursos posteriores cronológicamente al manuscrito consultado.

Lo cierto es que el copista corta abruptamente el discurso: no introduce el Breve pero tampoco otra parte que sí parece seguir el contenido del texto, como desde el párrafo 330, que toca a los Millones, hasta el párrafo 339 que, efectivamente, si advertimos una ruptura del contenido: «Hasta aquí tenía escrito cuando me llegó noticia...».

¿La parte del discurso desde el párrafo 339 podría consistir en otro discurso diferente a los dos anteriores? En él se incluirían los tres documentos introducidos por Aznar para facilitar datos sobre sus reflexiones: la concordia, el decreto y el auto de los presidentes.

Si la respuesta es sí, tendríamos un tercer discurso que formó parte de la impresión de 1732, y que si añadimos el más que evidente redactado a raíz de la polémica con José de Ávila, tenemos que la obra impresa en 1732 constaba de cuatro partes o discursos diferentes, y no tres como hasta ahora se ha sostenido.

Como conclusión, recordemos que los dos primeros discursos de Aznar parecen haber sido impresos antes de 1732, según escribe al contestatario José de Ávila, el regidor de Zamora, que critica sus ideas sobre imposiciones a los cosecheros, y que

llegó a Madrid «al principio que yo di a la prensa dos papeles..., y yo estimulado de esta sugestión formé contra don José el siguiente, que va impreso a la letra, y esta prevención la hago porque vaya también incluso este papel con los demás.

La segunda copia manuscrita de la obra de Aznar en la Biblioteca Nacional de España está erróneamente fechada en Madrid el 25 de noviembre de 1739⁸¹. En el fondo se trata de un libro manuscrito en dos volúmenes con diversas copias de documentación fiscal, y donde el Discurso de Aznar abarca todo el primer volumen –del folio 1 al 143– y del segundo –del folio 144 al 147– .

El resto del libro está formado por una miscelánea de contenidos copiados como decretos reales, cédulas, estados de cuentas, informes, etc., que abarcan todos ellos un amplio panorama documental desde el siglo XVII hasta el siglo XVIII. En los del siglo XVIII aparecen documentos fechados, sin orden cronológico, en 1700, 1728, 1734 y, lógicamente, 1739, del que nace la fecha de la copia del *Discurso* de Aznar⁸².

La copia del Discurso de Aznar, y que aparezca en primer lugar, no es de menor importancia, y menos que se copie entre los años 1739-1740 –aunque no precisamente el 25 de noviembre de 1739 como ya hemos señalado–, ya que coincide con la coyuntura del regreso de los ministros arrendadores de rentas al poder del gobierno de la Hacienda. Viejas ideas para, por desgracia, viejos modelos de gobierno, lo que auguraba viejos discursos en una Hacienda que había pasado, o estaba pasando, por la crisis de 1739. Esta copia tiene un soporte y formato muy del agrado de Alejandro de la Vega.

Y, efectivamente, la obra de Aznar aparece en la colección documental de Vega depositada en el Archivo Histórico Nacional⁸³. Es una copia manuscrita de los discursos originales de Aznar no del impreso de 1732.

Allí se presentan los capítulos anunciados en notas al margen izquierdo del texto (aunque no en todos los casos) y, además, se añaden notas en determinados capítulos: chocolate, estanco del aguardiente, servicio de milicias, derecho de moneda forera y valimiento de hierbas.

La copia es del discurso primigenio de Aznar sin los añadidos que aparecen en el libro impreso de 1732, ya que faltan los añadidos del autor realizados posteriormente para la edición impresa, como, entre otros, en fol. 43, epígrafe 42; fol. 60 epígrafe 48; fol. 62 epígrafe 51..., del impreso de 1732. Así, por ejemplo, no aparece el capítulo dedicado al puerto de Sevilla, como tampoco los epígrafes a las rentas por partidos, como Sevilla, Cádiz, etc., ya que corresponde al impreso de 1732. Todo ello nos señala una fecha de copia en torno a 1726, pocos años después de iniciar de la Vega su colección en 1720.

81. *Discurso...*, BNE, Ms. 7671.

82. El documento de 1739 realmente es una «Razón de lo que en el año de 1740 importarán los fondos de la Monarquía».

83. AHN, Libro 788.

4.3. DIVULGACIÓN OCULTA

Entiendo por divulgación oculta la conexión de las ideas entre diversos escritores sin dejar citas de autorías o bien de cómo éstas ideas influyeron en los espacios políticos y, finalmente, en la acción del Estado, sin mencionarse, en ningún caso, el autor o autores de las ideas.

Sobre Aznar hay, por lo menos, tres posibles vías de estudio. La primera, y que ya se ha discutido y analizado en otras ocasiones, es sobre la posible influencia de sus primeros discursos en la consulta del Consejo de Hacienda del 11 de noviembre de 1723⁸⁴. No entraré, por ahora, en discutir sobre estas comparaciones que, según mi opinión, están aún necesitadas de análisis interpretativos. Si añadiré que, también de dentro de esta línea de investigación, habría que incluir y considerar la carta/informe de Aznar a Campoflorido fechada en Madrid el 30 de noviembre de 1732⁸⁵, con contenidos hacendísticos parecidos, personajes interconectados y proximidades de fechas.

La segunda vía es la posible conexión de algunas de las ideas de Aznar con el reformismo de la época. Esto es así si atendemos a ciertas ideas redactadas en su primer discurso –entre 1720-1721 y que no fue retocado o añadido ni en 1724 ni en 1727–. No omito que existen tanto diferencias como conexiones, pero que en ambos casos son lógicas.

La pieza clave fue la propuesta de formar una junta de «desempeños», ya que la Junta existente, según Aznar, se utilizaba poco⁸⁶. Estaría formada por el corregidor de Madrid, tres ministros del consejo de Hacienda, tres del consejo de Castilla, contadores, secretario y tesorero. El presidente sería el marqués de Campoflorido:

«que esta Junta se componga de Ministros... Estos pueden ser el corregidor, Don Juan Antonio de la Portilla y Don Vicente Gutiérrez Coronel; por Hacienda, el marqués de Campoflorido //, Don Francisco de Ocio Salazar y Don Juan Francisco Fajardo; por Castilla, Don Sebastián García Romero, Don Lorenzo de Morales y Medrano, y el Conde de Torruvia. Los contadores podrán ser los mismos que actualmente tiene Madrid... El secretario de la Junta, no discurre pueda ser otro que Don Francisco Díaz Román, que lo es del Consejo de Hacienda, y a quien es muy justo cometer este encargo por su dirección y cabal inteligencia. El tesorero, en cuyo poder entren los caudales, será el que pareciere a la Junta...⁸⁷».

84. DUBET, 2015: 294 y ss.; DELGADO, 2007: 131 y ss. Aunque queda aún por realizar un estudio más detenido sobre estas conexiones entre las diversas partes de los discursos de Aznar y los contenidos del informe del Consejo de Hacienda. Para Dubet son claros, aunque señala ausencias y disparidades, para mí no están claros por la falta de elementos fehacientes de juicio.

85. Carta de Bernardo Francisco Aznar dirigida al Marqués de Campoflorido, BPR, II/315, fol. 34r-160v. Madrid, 30/XI/1723. La carta y el informe van en la misma pieza.

86. AZNAR, *Discurso*, f. 203. Tal vez haga referencia a la Junta del 11 de enero de 1723, aunque por las fechas no me cuadra. Véase DUBET, 2015: 131.

87. AZNAR, *Discurso*, ff. 203-204.

El objetivo sería la recaudación y establecimiento de nuevos impuestos:

«facilitar la cobranza de los caudales; para hacer respetables las resoluciones que se tomaren; y para discurrir, si fuere necesario, algún nuevo arbitrio que facilite más el desempeño, es conveniente autorizarla con todas las prerrogativas y facultades que se considerasen convenientes...⁸⁸».

Como bien sabemos, gracias al trabajo de Dubet⁸⁹, el 10 de enero de 1724 se constituyó una junta denominada «de alivios para evitar los agravios que padecen los pueblos» y que fue compuesta por dos ministros de Castilla y otros dos de Hacienda –Aznar señaló tres ministros por Consejo– siendo el marqués de Campoflorido su presidente.

Y, por último, la tercera vía es la presumible conexión entre Aznar y Uztáriz⁹⁰. Son elementos evidentes de conexión el que ambos fueron, aparentemente, defensores de la política del ministro Campoflorido, que fue asentista y tuvo conexiones con arrendadores y hombres de negocios. Bien sabemos que Uztáriz fue un hombre de Goyeneche y de sus intereses asentistas, financieros y empresariales. La conexión del grupo navarro es también evidente en los orígenes familiares de ambos.

Sin embargo, y si hilamos más fino, nos faltan otros dos nexos de unión que han pasado desapercibidos o menos resaltados: la atmósfera que respiró la *Theorica y practica* de Uztáriz de los *Discursos* de Aznar⁹¹, y viceversa.

Vaya por delante que esta atmósfera o ambiente cultural que comparten ambos escritores y escritos pudieron marcar algunos aspectos generales de sus respectivas visiones. A pesar de ello, considero que existen suficientes elementos que podrían pertenecer a los espacios definidos como conexiones ocultas. Para demostrar esta hipótesis es fundamental establecer las coordenadas cronológicas y los verdaderos propósitos de las obras de nuestros autores, para luego descender a los detalles de contenidos y propuestas.

Empecemos por Gerónimo de Uztáriz. La *Theorica y practica...*, fue impresa el 20 de diciembre de 1724, pero la fecha central de su redacción estuvo comprendida entre 1723 y diciembre de 1724⁹². La impresión, como bien sabemos, tuvo un formato de libro pero sin licencia, tasa, censura, etc. Además, las cinco notas datadas en 1725 y localizadas por Fernández en los diversos impresos, corresponden a añadidos posteriores, son notas impresas y pegadas en las páginas del impreso de 1724⁹³. Apuntaré, además, que en el ejemplar conservado del Palacio Real existen varias

88. *Ibid.*: f. 204.

89. DUBET, 2015: 310.

90. Esta es una hipótesis inicial que me obliga sólo a presentar unos primeros puntos de comparación, con algo de riesgo, y totalmente sujetas a críticas y reconsideraciones. Por ejemplo, y para no despistar al lector, existe una cuestión de fondo –ya apuntada– que alejó programáticamente a Aznar de Uztáriz, al menos en apariencia, el fomento de las fábricas. Es la excepción que puede confirmar la regla.

91. Nos faltaría analizar el vínculo de los vínculos entre Aznar y Uztáriz, por encima del hecho consustancial navarro, que es la conexión jesuítica. Este argumento, por el momento, no lo pretendo desarrollar en el presente trabajo.

92. UZTÁRIZ, *Theorica*, Véase FERNÁNDEZ DURÁN, 1999.

93. FERNÁNDEZ DURÁN, 1999: 290.

entradas manuscritas en el índice final. Es, por lo tanto, un documento abierto, a pesar de su condición impresa.

Por otra parte, la lectura atenta de la obra de Uztáriz nos desvela que, a pesar de la intención del autor por separar los dos grandes bloques de comercio y marina, es un argumento falso:

«Los medios que hasta ahora he propuesto para el adelantamiento de los comercios han sido referidos de paso y sucintamente con motivo de discursos generales..., pero poniéndome ya de propósito a tratar de las disposiciones específicas que convendrán aplicar a este importante fin, no se extrañaría que se proponga la fábrica y existencia de muchos y buenos bajeles de guerra y de tráfico...⁹⁴».

En el prólogo ha reconocido que es hombre de Guerra y Hacienda, y sólo algo de Marina⁹⁵, ya que sigue la tónica de los capítulos anteriores que no es otra que la defensa, yo diría a ultranza, de la actuación y actividades de Juan de Goyeneche, que pivotaba entre los laudos a las empresas manufactureras de vidrios, paños, papel..., como a su condición de tesorero de la reina Isabel de Farnesio, junto a la conexión del abastecimiento militar, defensa de entrada de maestros y oficiales extranjeros, del papel de los arrendadores, y un largo etcétera, bien conocido gracias al trabajo de Fernández Durán.

La división entre comercio y marina no afectó a estas loas ni tampoco a los temas centrales de las rentas provinciales, las rentas generales y el sistema de arrendamientos y plantilla de arrendadores. En el fondo creo que el meollo del asunto quedó definido en un párrafo localizado en la segunda parte:

«No puedo concluir este capítulo sin hacer presente que el medio de fomentar y conservar las manufacturas con franquicias y otros auxilios proporcionados es más seguro y eficaz que el de la administración por cuenta de los soberanos porque de esta forma se padecen atrasos y desperdicios que se consideran inadecuados...⁹⁶».

De Aznar, recordemos, que el primero de sus discursos iniciales, presumiblemente impreso entre 1721-1722, fueron redactados entre 1719-1720; que conocemos sus informes y cartas dirigidas personalmente al marqués de Campoflorido ya desde 1723; que el segundo discurso y añadidos del primero se realizaron entre 1724-1725, cuando la obra de Uztáriz todavía seguía abierta a pesar de su condición impresa; y que estos dos discursos, sus añadidos y una tercera parte, se redactaron entre 1727-1728, y, definitivamente, fueron impresos en 1732.

Todas estas reflexiones generales sólo han tenido el objetivo de introducir el análisis de los detalles. Y estos detalles están presentes, aunque de forma diferenciada,

94. UZTÁRIZ, *Theorica*, f. 234, cap. LXV. He utilizado el ejemplar depositado en la Biblioteca Nacional de España.

95. *Ibid.*: prólogo, f. II.

96. *Ibid.*: f. 456, cap. XCVIII.

en ambas obras. Por lo pronto, y como bien sabemos y hemos señalado, ambas obras fueron impresos en formato libro, pero no un libro impreso o una edición impresa⁹⁷.

El primer detalle es la aparición de forma manifiesta de copias de documentación original para defender posturas o rechazar críticas. Aznar la presenta en el segundo discurso donde aparecen un breve pontificio, una concordia, un decreto y un auto⁹⁸. Uztáriz –que reconoció que «presento a los pies de Su Majestad estos discursos y reflexiones sobre comercios y marina, acompañados de noticias seguras de las reglas con que otros reinos y repúblicas...»⁹⁹–, lógicamente, supera con creces este tipo de material y el número de citas de escritores político-económicos españoles y extranjeros. Literalmente fusila la obra de Huet sobre el comercio de Holanda, traducido por Francisco Javier de Goyeneche en 1717¹⁰⁰, y que Uztáriz conocía bien porque fue el autor de la extensa aprobación.

El segundo es la cita al vecindario de España de Campoflorido. Aznar lo citó como un proyecto en ciernes o en desarrollo pero no culminado, ya que se pregunta «... ¿Qué sacaremos del nuevo vecindario aunque se haga? ¿De qué servirá el mapa geográfico y descripción de la provincia que se previene?...»¹⁰¹; y Uztáriz, lo mencionó en dos ocasiones¹⁰².

El tercero es la referencia de Francisco Báez Eminente, recaudador de las aduanas de Sevilla y acusado de defraudador. Aznar empieza su primer discurso arremetiendo contra este personaje¹⁰³; y Uztáriz al tratar el tema de los abusos de las aduanas¹⁰⁴.

El cuarto es una presencia constante que quiere ser una ausencia: las patentes y latentes repercusiones de la Guerra de Sucesión a la altura de 1720-1725 –fecha máxima de los dos discursos– y no querer tratar de las rentas de Cataluña, Aragón y Valencia..., aunque finalmente realice importantes consideraciones. Realmente nuestra historia es fruto de los avatares sucedidos entre 1701-1713. Vayamos por partes.

Sobre las rentas sometidas a las Nueva Planta, Aznar señaló que:

«No digo nada en cuanto al modo que se practica en las aduanas de Cataluña, Aragón y Valencia..., y así me contengo, esperando a que otros expliquen mejor lo que se puede hacer, pues no falta en esta Corte ministro, que está bastantemente instruido de lo que son, de sus posibles caudales...»¹⁰⁵.

La clave de interpretación está en que esta parte de la obra de Aznar no aparece en los discursos iniciales¹⁰⁶ sino sólo en el impreso de 1732, por lo que son posteriores

97. FERNÁNDEZ DURÁN, 1999: 292, indicó que en el caso de Uztáriz «La primera edición apareció sin licencia, sin aprobación ni tasa».

98. AZNAR, *Discurso*, f. 244, 311, 316 y 318 respectivamente.

99. UZTÁRIZ, *Teórica*, f. II del prólogo.

100. *Ibíd.*: en especial cap. II, XXVI, XXV y XL.

101. AZNAR, *Discurso*, f. 165.

102. UZTÁRIZ, *Teórica*, f. 23, cap. X y fol. 48, cap. XVIII.

103. AZNAR, *Discurso*, f. 12.

104. UZTÁRIZ, *Teórica*, f. 329, cap. LXXIX.

105. AZNAR, *Discurso*, f. 13.

106. Nos referimos a aquellos discursos localizados en BNE Ms. 6749.

a la obra de Uztáriz. Este ministro instruido podría hacer referencia a Uztáriz, aunque también a José Patiño, pero que dadas sus desavenencias con éste último y las fechas del discurso –siempre marcado por la amplia horquilla entre 1720-1725– no lo considero probable.

Sin embargo, Aznar parece olvidar que al final del primer discurso realizó una radiografía, a su modo, del problema catalán, y en esta ocasión dentro de la horquilla entre 1724-1725.

Las críticas de Aznar a la Nueva Planta de Julio Alberoni son manifiestas. No entraré en los detalles, sólo señalar que Aznar consideró la supresión de los fueros un «delito», que ha creado «desunión», que los culpables fueron «algunos pocos ministros» y no los tribunales, que fueron «resoluciones fuertes», y que es necesaria implantar la «equidad» y evitar los «fraudes»..., y una llamada de atención al papel del Rey: «Su Majestad use de la misericordia a que está obligado como rey y padre. Esto es, que las provincias foráneas queden restituidas a su primero ser...»¹⁰⁷.

Sin embargo, realmente, no profundiza en el análisis de esta realidad, y en todo caso integra todo su discurso en una única unidad, cuando realmente existe, como bien sabemos, una gran variedad de disposiciones, leyes y normativas diferenciadas para Aragón, Valencia, Cataluña, Navarra, provincias de Guipúzcoa, Álava y señorío de Vizcaya. Aznar intenta paliar el asunto con algún agrupamiento un tanto forzado –Aragón, Cataluña y Valencia por un lado; Vizcaya y Navarra por otro; otras veces Aragón aislado; Cataluña y Valencia las une por su condición marítima. Gerónimo de Uztáriz manifestó la defensa un régimen de contribuciones justo para aliviar a los vasallos, en especial para los castellanos, por su participación a favor de la causa borbónica en la Guerra de Sucesión¹⁰⁸.

Su análisis, como bien pudo apuntar el propio Aznar, fue más exhaustivo y diferenciador de la realidad de cada territorio, ya que diferenció entre catastro y equivalente, pasando por los derechos de la Bolla¹⁰⁹. En ambos autores el peso de estos contenidos fueron manifiestos, aunque guardasen posturas diferentes.

El quinto es la ausencia de contenidos directamente relacionados con Indias. Parece un contrasentido si atendemos a lo manifestado por Aznar casi al final del primer discurso: «Las Indias Orientales y Occidentales son desde el principio de este papel las que se llevan mi atención...»¹¹⁰, pero seguidamente reconoció:

«Yo no sé nada de lo que es este territorio, ni he comprendido las costumbres de los naturales. Consiguientemente ignoro en qué consiste que nuestros intereses sean mayores o menores, porque nunca he manejado nada que toque a Indias¹¹¹».

107. AZNAR, *Discurso*, ff. 212-213, y las anteriores referencias aparecen entre los ff. 206-214, en especial los epígrafes 280, 283, 284.

108. UZTÁRIZ, *Teórica*, prólogo, f. III.

109. *Ibid.*: ff. 475-489, cap. CI y f. 489, cap. CII, dedicado a la Bolla.

110. AZNAR, *Discurso*, f. 214.

111. *Ibid.*: ff. 215-216.

Para el caso de Uztáriz, Fernández Durán, sintetiza el asunto: «Las Indias y la agricultura son las dos grandes ausentes en la obra de Uztáriz»¹¹², añadiendo que lo que aparecen son elementos marginales y de fondo. El propio autor declara que necesitarían ampliarse estos contenidos –ya que es uno de los epígrafes que según él deberían abordarse en la ampliación de su obra–, a pesar de haberse tratado de forma general: «... Por lo que mira al importante asunto de la navegación y comercio con las Indias españolas, sólo he podido apuntar algo en diversos capítulos...»¹¹³.

Una de las posibles explicaciones, además de las referencias que señaló Fernández Durán, es su tardío nombramiento en la secretaría del Consejo de Indias el 22 de marzo de 1729, ya impreso su trabajo en 1724 e incluso una vez realizados los añadidos de 1725.

El sexto, y último detalle, es el modelo para presentar la historia de las rentas provinciales o particulares, las rentas generales y aduanas, objetivo e inquietud para ambos autores, con diferentes, y lógicos, grados de concreción, extensión y análisis.

Aznar dividió internamente su primer discurso entre las rentas generales¹¹⁴, rentas provinciales¹¹⁵ y rentas particulares¹¹⁶, además del arrendamiento de rentas entre 1719-1720. En el segundo discurso, aquel redactado entre 1724-1725, siguió reflexionando sobre las rentas, por los motivos que ya vimos –continuidad de los problemas hacendísticos, ambiente propicio para la redacción de discursos y justificar su experiencia profesional–, pero también por el revulsivo del Real Decreto de enero de 1724 sobre la supresión del servicio de milicias, moneda forera y el valimiento de hierbas y que Aznar considera que debería ampliarse.

Pues bien, Uztáriz entre 1723-1724, pero haciéndose eco de la situación de 1722, repasó la historia de alcabalas, tercias reales, cuatro unos por ciento, millones, servicio ordinario y extraordinario, milicias, fiel medidos, papel sellado, media anata, aduanas, salinas, tabaco, valimientos, lanzas, estafeta y postas, etc. Pero como aviso había señalado previamente que: «... cuyas noticias me han llegado a mis manos por personas inteligentes y dignas de fe...»¹¹⁷. No sería del todo extraño que una de estas personas inteligentes y dignas de fe fuese Bernardo Francisco Aznar.

5. EPÍLOGO

Al final del segundo discurso, Aznar señalaba «con lo cual queda fenecida esta obra que ha sido y es, para mí, muy cansada»¹¹⁸; y Uztáriz confesaba «que emprendí esta obra en el concepto de que hasta en lo material sería limitada..., [pero] ha crecido tanto que abraza ya muchos pliegos...»¹¹⁹.

112. FERNÁNDEZ, 1999: 183.

113. UZTÁRIZ, *Teórica*, f. 558.

114. AZNAR, *Discurso*, ff. 15-43.

115. *Ibid.*: ff. 45-74.

116. *Ibid.*: ff. 75-115.

117. UZTÁRIZ, *Teórica*, f. 54, cap. XIX.

118. AZNAR, *Discurso*, f. 310.

119. UZTÁRIZ, *Teórica*, f. 556.

Siguiendo el hilo de los textos finales de Aznar y Uztáriz realizaré una reflexión final. Independientemente de todo lo visto –origen, profesión, escritos, divulgación, etc., de las ideas de Aznar–, lo importante es que él mismo sentenció su futuro al enfrentarse a los intereses de los poderosos con sus ideas sobre las reformas de tropas, la reducción de sueldos de las casas reales y del gasto extraordinario, casi un párrafo que pasa desapercibido lo resume meridianamente bien:

«En el ínterin no es posible excusar alguna reforma en los tropas y sueldos de los oficiales creados para ellas;... si los sueldos de las Casas Reales fueren excesivos, se proporcionen a los posibles que hoy hubiere; y si Su Majestad moderase lo extraordinario, podré asegurar desde luego, que por ahora, y para lo preciso no faltará, y que con el tiempo, y estableciendo la armonía, que es tan necesaria, puede esperarse duplicada utilidad...¹²⁰».

De un plumazo se enfrentó a los intereses de militares, cortesanos y, lo peor, a los reyes y, aún peor, a Isabel de Farnesio y sus propósitos de conquistar territorios para sus hijos. El resto ya, realmente, no tendría importancia.

120. *Ibíd.*: f. 119.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1981-2001, 10 vols.
- AZNAR, Bernardo Francisco, *Discurso que formó tocante a la Real Hacienda y administración de ella Don Bernardo Francisco Aznar, del Consejo de Su Majestad y su contador general de millones. En él se incluyen, entre otros tratados, todas las rentas que Su Majestad goza en las dos Castillas, Galicia y Asturias, y declara también cuáles rentas se pueden suprimir o moderar, por ser muy perjudiciales su práctica y continuación, y cuáles pueden continuar en su ser y sin novedad alguna. Dedicase por Don Bernardo, a quien le hiciere el favor de leerle sin pasión*. BNE. U/3256, con escudo y siglas LDSMDG. En lomo: Aznar. Discurso tocante a la Real Hacienda. AHN. Estado. L. 816. En lomo: Papeles varios. 59. 816d. Colección Alejandro de la Vega. Palacio Real. Real Biblioteca, III/2722. Palacio Real. Real Biblioteca, XIV/2511.
- Aznar sobre Real Hacienda*. AHN. Estado. L. 788. Colección Alejandro de la Vega.
- Discurso que formó tocante a la Real Hacienda y administración de ella Don Bernardo Francisco de Aznar, del Consejo de S.M. y su contador general de Millones...*, 1739. BNE. Mss. 7671.
- Uno de los cuidados...*, sin título, sin autor, sin fecha. BNE. Ms. 6749.
- CARRERA PUJAL, Jaime, *Historia de la Economía Política*. 5 vols. Barcelona, 1943-1945, vol. III: 237-244.
- CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis, *Gobierno y política en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2009.
- CASTRO, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2004.
- COLMEIRO, Manuel, *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Publicaciones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. S.f. CORREA CALDERÓN, Enrique, *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936)*. *Catálogo de impresos y manuscritos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, «Monarcas y gobiernos ante la Independencia de América (1780-1818). Nuevos reinos y cesiones territoriales como elementos de negociación y pacificación», en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón, Marcelo Luzzi Traficante (Coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2013, vol. II: 919-938.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*, Granada, Universidad de Granada-Universidad de Jaén, 2007.
- DICCIONARIO BIOGRÁFICO ESPAÑOL, tomo XLIII, Madrid, Real Academia de la Historia, 2012.
- DUBET, Anne, *La Hacienda real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*, Madrid, Fondo de Cultural Económica de España, 2015.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes, *Gerónimo de Uztáriz (1670-1732). Una política económica para Felipe V*, Madrid, Minerva Ediciones, 1999.
- GONZÁLEZ FUERTES, M.A. y PANIZO SANTOS, Ignacio, «Historia de Alejandro de la Vega y su colección documental», en Juan Jesús Bravo Caro y Santiago Villas Tinoco (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna*, Málaga, 2009: 185-200.
- GUASTI, Niccolò, «Il «ragno di Francia» e la «mosca di Spagna»: Forbonnais e la riforma della fiscalità all'epoca di Ensenada e Machault», *Cromohs* 9 (2004): 1-38.
- GUASTI, Niccolò, «Véron de Forbonnais and Plumard de Dangeul as Translators of Uztáriz and Ulloa», *History of European Ideas* 40/8 (2014): 1067-1086.

- KUETHE, A. J. y ANDRIEN, K. J., *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon reforms, 1713-1796*, Cambridge, University Press, 2014.
- LASARTE, CASTELLANO, Juan Luis y ARIAS SAAVEDRA, Inmaculada, *La Hacienda en la bibliografía del siglo XVIII (noticia de obras impresas)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Monografías 61, 1988.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, «Las rentas provinciales y la idea de una sola contribución real de Miguel de Zavala y Auñón», en José Luis Pereira Iglesias (coord.), *Felipe V de Borbón, 1701-1746*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2002: 61-90.
- REGÚLEZ, Vicente, «El puente de Toledo», *La Gatera de la Villa*, V/18 julio (2014): 67.
- SEMPERE y GUARINOS, J., «Bernardo Francisco Aznar, Contador general de Millones, y su «Discurso tocante a la Real Hacienda y administración de ella», 1727, Madrid Imprenta Real, 1785-1799, tomo VI, 11^o.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «Los navarros en la provisión de víveres a la Armada española durante el siglo XVIII», en Rafael Torres Sánchez (dir.), *Volver a la hora Navarra. La contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, 2010.
- UZTÁRIZ, Gerónimo de, *Teórica y práctica de Comercio y de Marina...*, Madrid, 1724.
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2013.
- ZAVALA y AUÑÓN, Miguel, *Representación al Rey N. S. Don Felipe V (q. D. g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su Monarquía...*, Madrid, 1732.

30

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: La construcción de la Hacienda Hispánica (siglos XVII-XIX). El gobierno de la Hacienda / Construction of the 18th-19th Century Spanish Public Finance System. The Governance of Public Finances

13 RAFAEL TORRES-SÁNCHEZ & MICHEL BERTRAND & ANNE DUBET & SERGIO SOLBES FERRI
 Introducción / Introduction

19 ANNE DUBET
 La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda? / The Suspension of Payments of 1739: A Measure of «Good Governance» of Royal Finances?

57 JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO
 Entre Reyes y Ministros de Hacienda. Bernardo Francisco Aznar y el «nodo 1732» / Between Kings and Ministers of Finance. Bernardo Francisco Aznar and the «1732 Node»

85 ANA M^a COLL COLL
 La gestión de la Hacienda en un territorio *in medio mari*: la Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII / The Public Finances Management in a Territory *in Medio Mari*: The Intendency of Majorca in the Eighteenth Century

113 GUILLAUME GAUDIN
 Cifras al servicio de la grandeza del Rey Católico. Las finanzas del Imperio vistas desde el Consejo de Indias a mediados del siglo XVII / Figures in the Service of the Greatness of the Catholic King. The Finances of the Empire Seen from the Council of the Indies in the Middle of the Seventeenth Century

135 ROBERTA GIANNUBILO STUMPF
 Las reformas para la fiscalización de los funcionarios de la Hacienda portuguesa en Ultramar en la segunda mitad del XVIII / The Reforms of the Inspection of the Officials within the Portuguese Treasury Overseas in the Second Half of the 18th Century

163 MARIE-LAURE LEGAY
 El gobierno de la Hacienda y la cuestión monetaria en los Países Bajos españoles y austriacos (Siglos XVI-XVIII) / The Government of Finances and the Currency in Spanish and Austrian Netherlands (16th - 18th Centuries)

Miscelánea · Miscellany

181 ENRIQUE MILÁN CORONADO
 Controlar y reformar: la visita al consejo de hacienda de Lope de los Ríos (1664-1667) / Control and Reform: The Visit to Lope de los Ríos' the Finances Council (1664-1667)

211 FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ
 La resistencia a la clausura en los monasterios femeninos de Mallorca durante el siglo XVIII / The Resistance to the Enclosure in the Feminine Monasteries of Majorca during the XVIIIth Century

233 VÍCTOR ECHARRI IRIBARREN
 El proyecto del ingeniero Carlos Robelin para las fortificaciones

de Puebla de Sanabria en 1722 / Engineer Carlos Robelin's Project for the Fortifications of Puebla de Sanabria in 1722

265 FRANCISCO VALVERDE FERNÁNDEZ
 El patrimonio municipal de Torrefranca y Torremilano, hoy Dos Torres (Córdoba), en la Edad Moderna / The Municipal Patrimony of Torrefranca and Torremilano, Nowadays Dos Torres, in the Modern Age

291 ANTONI PICAZO MUNTANER
 Las judaizantes del Reino de Mallorca. La resistencia religiosa de las chuetas en el siglo XVII / The Judaists of the Kingdom of Mallorca: The Religious Resistance in the Seventeenth Century

307 ANA MARÍA PARRILLA ALBUERNE y JESÚS HÉCTOR TREJO HUERTA
 Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833) / Pedro Quesada, from the Battlefield to the American Bureaucracy: An Example of Versatility (1784-1833)

335 JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SOLÍS
 La Monarquía de España desde Castilla. Identidad y reinos en la obra de Pedro Salazar de Mendoza / The Monarchy of Spain from Castile. Identity and Kingdoms in Pedro Salazar de Mendoza's Work

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

363 ISABEL LOBATO FRANCO
Cataluña en la Carrera de Indias, treinta y cinco años después. Lo que queda por hacer / *Cataluña en la Carrera de Indias*, Thirty Five Years Later. What Remains to Be Done

Reseñas · Book Review

379 Torremocha Hernández, Margarita y Corada Alonso, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia. (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

385 Valladares, Rafael (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661* (IMANOL MERINO MALILLOS)

393 Angulo Morales, Alberto y Aragón Ruano, Álvaro (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica* (SERGIO GUTIÉRREZ CANTERO)

401 García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *El Siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el Siglo de las Luces* (MARÍA RUIZ ORTIZ)

403 Frago, João & Gonçalo Monteiro, Nuno (organizadores), *Um reino e suas repúblicas no atlântico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO)

407 Ribot, Luis & Iñurrítegui, José M^a (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700* (AITOR DÍAZ PAREDES)